FUNDAMENTOS

Transcurridos diez meses de la grave situación de sanidad animal provocada por los severos episodios de fiebre aftosa que pusieron en emergencia a gran parte del país y provocaron un incalificable retroceso en la erradicación de esta enfermedad, es necesario adoptar medidas conducentes a preservar las condiciones existentes en la región situada al sur de los ríos Colorado y Barrancas.

En Río Negro, como en el resto de la región patagó nica, no se han registrado casos clínicos de esa enfermedad, de modo que adquiere particular relevancia focalizar los esfuerzos en los aspectos índole preventiva, de manera de minimizar los factores de riesgo, salvaguardar al rodeo pro vincial de ese flagelo y evitar su incidencia en la economía de los sectores productor e industrial.

En tal sentido, los organismos técnicos específicos de la provincia de Río Negro como los sectores vinculados a la actividad pecuaria representados en la Comisión Provincial de Sanidad Animal -que incluye también la participación de técni cos del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)- han coincidido en una propuesta que contempla establecer una zona de control sanitario delimitada al norte por los ríos Colorado y Negro y al sur por el paralelo 42° o el 46° o ambos.

Asimismo, ese organismo propone una estrategia de trece puntos que abarca desde la prohibición del ingreso de hacienda para cría, invernada y reproducción durante 180 días a dicha zona, la realización de una prueba serológica del rodeo provincial, la vacunación sistemática de los bovinos del área -además de los localizados en el partido bonaerense de Carmen de Patagones- hasta el control de transportes de hacienda e ingreso de piensos desde el norte de la barrera sanitaria, entre otros.

La adopción de este programa -definido sobre bases rigurosamente técnicas y con absoluto consenso de las partes involucradas- en el contexto del nuevo programa de control y erradicación de fiebre aftosa en el país, resultará, sin duda, altamente beneficioso tanto para la Provincia de Río Negro y la Región Patagónica como para la Nación.

Por ello:

AUTOR: Miguel Angel Saiz

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), que vería con agrado se tenga en cuenta la propuesta de la Comisión Provincial de Sanidad Animal de Río Negro (COPROSA) al elaborar el nuevo programa de control y erradicación de fiebre aftosa en el país.

Artículo 2°.- De forma.